



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 392-2019-GM-MPC**

Cañete, 30 de diciembre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 0579-2019-MPC-GSCYGA-MPC, de fecha de 13 de diciembre de 2019, Informe N° 1832-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, Memorandum N° 4842-2019-GPPI-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, Informe N° 1865-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, Informe N° 255-2019-GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2019 y el Informe N° 611-2019-GSCYGA-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2019, sobre la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto denominado **“Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, a través del Informe N° 0579-2019-MPC-GSCYGA-MPC, de fecha de 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la conformidad del Expediente Técnico para el Servicio de Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso.

Que, mediante Informe N° 1832-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Disponibilidad Presupuestal del servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**;

Que, a través del Memorandum N° 4842-2019-GPPI-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**;

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 392-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 1865-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**;

Que, con Proveído N° 2349-2019-GM-MPC, de fecha 20 de diciembre, la Gerencia Municipal, solicita OPINION LEGAL sobre la aprobación del expediente técnico del servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**;

Que, mediante Informe N° 255-2019-GAJ-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE para aprobar el expediente técnico del servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, debiendo el área usuaria sustentar fehacientemente la necesidad para el cual requiere el servicio;

Que, con Proveído N° 2358-2019-GM-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita informe sobre la necesidad de requerir el servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**.

Que, mediante Informe N° 611-2019-GSCYGA-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa que el servicio de **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, si cumple con las características que permitirán la eco eficiencia y la responsabilidad social y ambiental.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico para la ejecución del servicio denominado **“Mantenimiento y Embellecimiento Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, por el importe de S/. 27,806.13 Soles (Veintisiete mil Ochocientos Seis con 13/100 Soles), incluido IGV, *para ser ejecutado en veinte días (20) días calendarios*, bajo la modalidad de Obra por Administración Indirecta (Contrata).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
-----  
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez  
GERENTE MUNICIPAL